



# Asamblea General

Septuagésimo cuarto período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general  
20 de diciembre de 2019  
Español  
Original: inglés

---

## Sexta Comisión

### Acta resumida de la nonagésimo sesión

Celebrada en la Sede (Nueva York) el viernes 11 de octubre de 2019 a las 10.00 horas

*Presidente:* Sr. Mlynár . . . . . (Eslovaquia)  
*más tarde:* Sra. Anderberg (Vicepresidenta) . . . . . (Suecia)

## Sumario

Tema 83 del programa: El estado de derecho en los planos nacional e internacional  
(continuación)

---

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse lo antes posible, con la firma de un miembro de la delegación interesada, a la Jefatura de la Sección de Gestión de Documentos (dms@un.org), e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org/>).



*Se abre la sesión a las 10.10 horas.*

**Tema 83 del programa: El estado de derecho en los planos nacional e internacional** (*continuación*)  
(A/74/139)

1. **El Sr. Türk** (Subsecretario General de Coordinación Estratégica, Oficina Ejecutiva del Secretario General), en alusión al informe del Secretario General sobre el fortalecimiento y coordinación de las actividades de las Naciones Unidas orientadas a la promoción del estado de derecho (A/74/139), dice que el respeto del estado de derecho en los planos nacional e internacional es una condición indispensable para cumplir los objetivos consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y mantener la paz y la seguridad internacionales, protegiendo al mismo tiempo los derechos humanos y las libertades fundamentales. El estado de derecho es esencial para que los pueblos y sus Gobiernos suscriban contratos sociales basados en la confianza y la inclusión. En efecto, el estado de derecho y sus normas e instituciones son esenciales para que los segmentos vulnerables de la población, incluidas las mujeres, puedan acceder a los servicios, reciban protección social y no acaben siendo víctimas de la corrupción y el abuso de poder. Por consiguiente, el estado de derecho es fundamental para construir sociedades resilientes, un logro que beneficia tanto a los vulnerables como a los poderosos.

2. Para fortalecer el estado de derecho en el plano internacional, es preciso cumplir las normas que consagra desde hace tiempo el derecho internacional, entre ellas las referidas al uso de la fuerza y a la responsabilidad primordial de los Estados de proteger a su población frente al genocidio, los crímenes de lesa humanidad, la depuración étnica y los crímenes de guerra. Respetar el estado de derecho también es esencial para avanzar en las iniciativas de índole humanitaria y en el ámbito de los derechos humanos; hacer frente al considerable costo en términos humanos y económicos que entrañan el desplazamiento y la apatridia; y promover la sostenibilidad ambiental. Se han tomado varias medidas para afrontar los nuevos desafíos al estado de derecho en los planos nacional e internacional. El Secretario General ha elaborado un plan integral para luchar, con medidas preventivas e intervenciones tempranas, contra el uso del discurso de odio con fines políticos o para incitar a la violencia. Además, ha puesto en marcha una iniciativa para garantizar la seguridad de los santuarios religiosos. Ciudadanos de todo el mundo, sobre todo los más jóvenes, están presionando a Gobiernos y tribunales para que los protejan de los efectos negativos del cambio climático y cumplan sus compromisos

internacionales en la materia, teniendo presentes los daños inmediatos que sufren quienes se ven afectados más directamente por esa amenaza.

3. Los marcos jurídicos y de gobernanza deben evolucionar para adaptarse a los cambios a gran escala propios de la era digital. El estado de derecho debe aplicarse a las actividades en línea para mitigar el impacto de las nuevas tecnologías en los derechos humanos, la seguridad y la privacidad de los datos. Al mismo tiempo, hay que aprovechar las posibilidades que ofrecen esas tecnologías para reforzar la administración de justicia, la seguridad jurídica, la igualdad, la participación y la transparencia. En varios países, la independencia del poder judicial se ha visto erosionada por la expulsión o la retirada de jueces sobre la base de leyes promulgadas apresuradamente; la negativa a acatar órdenes judiciales; la insuficiencia de los recursos que se destinan a garantizar el funcionamiento eficaz de los tribunales; y los ataques directos a la integridad del personal judicial. Esas tendencias minan el principio fundamental de la separación de poderes y debilitan el contrato social entre los Estados y sus ciudadanos.

4. El Secretario General celebra que la pena de muerte se aplique cada vez menos, así como las medidas que han adoptado los Estados Miembros para abolirla o para reducir el número de delitos que se castigan con ella. Sin embargo, también observa que algunos Estados han reanudado las ejecuciones o siguen empleándolas para castigar delitos que no reúnen las características de los crímenes de máxima gravedad. El Secretario General sigue insistiendo en que la pena de muerte no tiene cabida en el siglo XXI. El apoyo de las Naciones Unidas al estado de derecho en los planos nacional e internacional ha tenido un papel clave a la hora de construir sociedades justas y equitativas y crear instituciones capaces de proteger a las personas y sus derechos humanos en situaciones de paz y de conflicto.

5. Se ha llegado a afirmar que alrededor de 5.000 millones de personas, de las cuales muchas se cuentan entre las más marginadas del planeta, carecen de acceso a la justicia, no pueden aprovechar las oportunidades que les brinda la ley y viven en situaciones extremadamente injustas. Esa brecha en términos de justicia no deja de crecer y dificulta la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. La Organización ha trabajado para subsanarla, entre otras cosas, ayudando a reinstaurar los tribunales rurales en zonas remotas de Darfur o el Sudán y a desplegar tribunales móviles en Timor-Leste y Somalia. Asimismo, ha apoyado la armonización de las leyes nacionales con la Convención para Reducir los Casos de Apatridia de 1961.

6. Dado que a las mujeres se les niega de manera desproporcionada el derecho a la justicia, garantizar su acceso a esta es un aspecto que guarda relación directa con el cumplimiento del Objetivo de Desarrollo Sostenible 5, relativo a la igualdad de género. En el Afganistán se han puesto en funcionamiento tribunales especializados en la violencia contra la mujer. Al aprobar su resolución 2467 (2019), el Consejo de Seguridad también ha dado un paso importante para alentar a los Estados Miembros a adoptar un enfoque centrado en los supervivientes y promover la participación de las mujeres para hacer frente a la violencia sexual en los conflictos. Por otra parte, las Naciones Unidas han adquirido más experiencia a la hora de ayudar a los países y las comunidades que salen de un conflicto a administrar la justicia de transición, entre otras cosas exigiendo las responsabilidades penales que correspondan.

7. La Organización ha hecho otras aportaciones notables al desarrollo progresivo del derecho internacional, como ilustra la decisión adoptada por la Asamblea General en 2015 de convocar una conferencia intergubernamental para redactar el proyecto de un instrumento internacional jurídicamente vinculante en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional, y ha contribuido a la labor de la Sexta Comisión en cuestiones como la protección de la atmósfera y la elevación del nivel del mar en relación con el derecho internacional. Además, la asistencia para promover el estado de derecho está mejor coordinada y es más coherente gracias a las actividades organizadas por el Punto Focal Mundial para el Estado de Derecho y la puesta en marcha del Pacto Mundial de Coordinación de la Lucha Antiterrorista de las Naciones Unidas en diciembre de 2018.

8. Para que la Organización pueda afrontar los desafíos al estado de derecho, los Estados Miembros deben ofrecer orientaciones y actuar. En ese sentido, el Secretario General agradece las recomendaciones que formuló el Consejo de Seguridad en su resolución 2447 (2018) sobre la prestación de asistencia para fortalecer el estado de derecho en situaciones de crisis y conflicto. También aguarda con interés los debates que mantendrán los Estados Miembros durante el 14º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal sobre cómo la promoción del estado de derecho favorece la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Durante el debate sobre el presente tema del programa que tendrá lugar en el septuagésimo quinto período de sesiones de la

Asamblea, la Comisión podrá examinar otros subtemas relacionados con las prioridades comunes de la Organización, como el discurso de odio, las iniciativas de lucha contra la corrupción y el impacto del cambio climático en el estado de derecho. Es fundamental respetar el estado de derecho para garantizar el multilateralismo y crear instituciones que faciliten el acceso a la justicia a todas las personas.

9. **El Sr. Ke** (Camboya), hablando en nombre de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental (ASEAN), dice que el estado de derecho en los planos nacional e internacional es indispensable para fomentar las relaciones de amistad entre las naciones y la cooperación multilateral. Desde su fundación, la ASEAN ha sido una comunidad inclusiva y basada en normas que se rige por el estado de derecho. Por lo tanto, está decidida a defender los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas. La ASEAN considera muy importante garantizar la estabilidad y la seguridad en su región y ha aprobado varios tratados con ese fin, como el Tratado de Amistad y Cooperación en Asia Sudoriental (1976), el Tratado sobre la Zona Libre de Armas Nucleares de Asia Sudoriental (1995), la Declaración sobre la Conducta de las Partes en el Mar de China Meridional (2002) y la Declaración de la Cumbre de Asia Oriental sobre los Principios de las Relaciones Mutuamente Beneficiosas (2011). Además, los Estados miembros de la ASEAN siguen colaborando con China para concluir en fechas próximas un código de conducta en el mar de China meridional. Su experiencia colectiva ha demostrado que los Estados cooperan más eficazmente cuando respetan los principios de la igualdad soberana, la integridad territorial y la no injerencia en los asuntos internos de otros países. Por otra parte, ese respeto que comparten los miembros de la ASEAN por el estado de derecho en los planos nacional e internacional les ha permitido sacar adelante iniciativas colectivas de forma transparente, coherente y predecible.

10. Para promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional, es necesario proporcionar a los Estados Miembros asistencia técnica, capacitación basada en conocimientos y competencias, y ayuda para el desarrollo. A ese respecto, la delegación de Camboya agradece la labor que desempeñan el Grupo de Coordinación y Apoyo sobre el Estado de Derecho y la Dependencia del Estado de Derecho en la Oficina Ejecutiva del Secretario General. Es necesario mantener abiertos los canales de comunicación y coordinarse para que la Organización pueda ayudar de forma coherente y eficaz a fortalecer el estado de derecho y colaborar de manera fructífera con los asociados. Las actividades del Programa de Asistencia de las Naciones Unidas para la

Enseñanza, el Estudio, la Difusión y una Comprensión Más Amplia del Derecho Internacional resultan especialmente útiles para promover el derecho internacional en todo el mundo y fomentar las relaciones de amistad entre las naciones. Para ampliar el alcance del Programa, es preciso financiarlo de manera sostenible.

11. **El Sr. Varankov** (Belarús) dice que su delegación coincide con la tesis de fondo del informe del Secretario General (A/74/139), a saber, que se necesita una adhesión más firme a un orden acorde con el derecho internacional, y con las Naciones Unidas en su centro, para asegurar que las inversiones en la construcción de un sistema multilateral justo tengan efectos positivos para todos. De ello depende no solo la construcción de un sistema multilateral, sino la posibilidad de prevenir una catástrofe a escala mundial. La delegación de Belarús coincide con el Secretario General en la necesidad de afrontar urgentemente problemas tales como la proliferación del discurso del odio, la incitación a la violencia y la destrucción de santuarios religiosos. No obstante, hay que buscar un equilibrio entre el interés legítimo de la comunidad internacional en poner coto al discurso de odio y la necesidad de defender los derechos humanos fundamentales, incluidos el derecho a la libertad de opinión y el derecho a la información, y los principios fundamentales del derecho internacional, como la no intervención en los asuntos internos de otros Estados. Los Estados deberían ser los principales responsables de regular todo lo relacionado con la información, y las Naciones Unidas deberían prestarles el asesoramiento y la asistencia que corresponda, además de servir de foro para que intercambien sus experiencias y mejores prácticas.

12. El potencial tanto creativo como destructivo de las nuevas tecnologías, incluida la inteligencia artificial, ha sido el tema principal de una conferencia sobre cómo prevenir y combatir el terrorismo en la era digital, organizada en Minsk en 2018 junto con la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, y de otra sobre el uso de medios innovadores y tecnologías nuevas y emergentes en la lucha antiterrorista, celebrada en septiembre de 2019 en colaboración con las Naciones Unidas. La Comisión de Derecho Internacional debería analizar la amplia gama de cuestiones que guardan relación con el ciberespacio y la inteligencia artificial, porque son mucho más relevantes para las necesidades de la comunidad internacional que algunos temas que se han incluido o se ha propuesto incluir en el programa de trabajo a largo plazo de la Comisión.

13. La delegación de Belarús agradece la asistencia que brindan las Naciones Unidas a los Estados para que reconstruyan sus instituciones de gobierno y de justicia

después de un conflicto. La Organización debe concentrar sus limitados recursos en esa esfera, y sobre todo en la restauración de las instituciones locales de justicia y la formación de especialistas entre la población local, dedicando la máxima atención a la situación en cada lugar; de lo contrario, se expone a iniciar un ciclo de dependencia de los Estados respecto de la ayuda externa, lo cual representa un riesgo no solo para los países afectados, sino también para los donantes. La delegación de Belarús felicita también a la Organización por apoyar las reformas constitucionales en varios Estados de Asia y África. En ese sentido, las Naciones Unidas deben valorar la posibilidad de cooperar con la Comisión Europea para la Democracia por el Derecho (Comisión de Venecia), un reconocido centro especializado en derecho constitucional. En cuanto al fortalecimiento de la administración de justicia dentro de la Organización, el informe del Secretario General debería indicar cómo están cumpliendo sus mandatos las entidades de las Naciones Unidas, sobre todo en aquellos casos en que los Estados han detectado en repetidas ocasiones problemas de carácter sistémico.

14. Belarús cree que es muy importante cooperar con las Naciones Unidas para mejorar la capacidad de los expertos en derecho internacional. En diciembre de 2018, en colaboración con la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional, organizó una conferencia regional sobre arbitraje y mediación, y en noviembre de 2019, con ayuda del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, celebrará un seminario sobre la solución de controversias en el marco de la Organización Mundial del Comercio. Cabe destacar la participación de representantes de distintos órganos de las Naciones Unidas en esos actos, que contribuyen notablemente a fortalecer el estado de derecho.

15. No hay alternativa posible a un orden mundial basado en el derecho internacional, en particular la Carta de las Naciones Unidas. Nunca podrán olvidarse los trágicos acontecimientos que llevaron a la comunidad internacional a crear la Organización. Sin el estado de derecho, las relaciones internacionales se basarían en la selección natural a escala mundial, con unas consecuencias que, habida cuenta de la tecnología moderna, son fáciles de predecir. Por consiguiente, todos los Estados sin excepción salen ganando cuando cumplen sus obligaciones legales internacionales, al menos a medio y largo plazo. Con independencia de los intereses nacionales supremos o los supuestos intereses internacionales que se invocan para justificar las infracciones del derecho internacional, las consecuencias de tales infracciones, bajo la forma de

contramedidas, una escalada de la confrontación o una merma de la confianza, perjudican en última instancia tanto a los infractores como al derecho internacional en su conjunto. Aunque ciertas infracciones del derecho internacional son fruto de decisiones políticas deliberadas, la mayoría son accidentales y se producen porque determinadas normas se interpretan erróneamente, los agentes del orden carecen de formación en derecho internacional o, en términos generales, los países no tienen la capacidad necesaria.

16. La delegación de Belarús desea recalcar la importante función que desarrollan diversas entidades internacionales, como las organizaciones internacionales y regionales, los órganos de tratados y las conferencias de las partes, para aclarar cuáles son las obligaciones que incumben a los Estados en virtud de los tratados. Se ha dicho mucho sobre ese asunto, y queda mucho que decir al respecto. Es indispensable que las entidades competentes y los Estados interesados se comuniquen con eficacia y plena confianza. Ante todo, hay que ayudar a los Estados de la mejor manera para que cumplan sus obligaciones debidamente. Dado que las infracciones no son necesariamente producto de decisiones políticas deliberadas, cualquier tipo de penalización, incluso de carácter moral o político, debe ser la excepción a la regla. Los ultimátums, los dobles raseros y el incumplimiento por parte de las entidades internacionales de sus propios mandatos y reglamentos son del todo inaceptables, no sirven para modificar la conducta de los infractores y reducen notablemente las posibilidades de mantener en el futuro un diálogo basado en el respeto.

17. Las organizaciones regionales también desempeñan un papel importante a la hora de ayudar a los Estados a que cumplan sus obligaciones. Eso es válido principalmente para las obligaciones que han adquirido esas mismas organizaciones; no obstante, al ampliar los Estados Miembros sus conocimientos y capacidad en materia de derecho, esas organizaciones también contribuyen al estado de derecho en el plano internacional. La manera más eficaz de promover el cumplimiento del derecho internacional es predicar con el ejemplo. Los Estados que se adhieren estrictamente a las normas y principios consagrados en la Carta y las instituciones internacionales que cumplen escrupulosamente sus mandatos y reglamentos ganan en términos de legitimidad y se labran una reputación que anima a otros actores a respetar el derecho internacional.

18. **El Sr. Jamiru** (Sierra Leona) dice que, al presentar el informe sobre su examen nacional voluntario durante el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible de 2019, Sierra Leona destacó sus

avances para lograr el Objetivo de Desarrollo Sostenible 16, es decir, el de promover sociedades inclusivas y el acceso a la justicia. En 2015, Sierra Leona creó una junta de asistencia jurídica responsable, entre otras cosas, de representar a los ciudadanos de bajos ingresos ante los tribunales y proporcionarles servicios de mediación. El número de usuarios que recurren a esos servicios aumentó notablemente entre 2015 y 2018. Aproximadamente el 14 % de los beneficiarios eran mujeres y el 19 % eran menores de edad. Sierra Leona está diseñando una estrategia judicial que contempla la creación de una dirección dedicada a ampliar el acceso a la justicia. El marco jurídico se ha configurado con miras a codificar los elementos comunes del régimen de justicia consuetudinaria en un sistema nacional de common law. Para lograr sin dilación el objetivo de la justicia para todos, se ha propuesto crear un centro que reúna datos sobre cuestiones relacionadas con la justicia para utilizarlos a la hora de formular las políticas y tomar decisiones.

19. Sierra Leona tiene bastante experiencia cuando se trata de exigir responsabilidades a los autores de delitos graves conforme al derecho internacional, y está dispuesta a compartirla con la comunidad internacional. La Comisión de la Verdad y la Reconciliación y el Tribunal Especial para Sierra Leona, creados al finalizar la guerra civil en el país hace casi dos decenios, han permitido recuperar la estabilidad política y una gobernanza sólida asegurando que los máximos responsables del conflicto rindan cuentas por sus actos; ofreciendo un foro para que las víctimas y los autores revelen la verdad sobre el conflicto y así impedir que la historia se revise; y facilitando el perdón. Por tanto, la Comisión y el Tribunal Especial son valiosos ejemplos de mecanismos de justicia de transición que operan de manera simultánea para restaurar la paz y exigir responsabilidades.

20. Los magistrados del Tribunal Especial Residual para Sierra Leona, que fue creado para asumir las obligaciones legales del Tribunal Especial al disolverse este último en 2013, ha publicado recientemente un volumen en formato electrónico de las sentencias dictadas por el ya extinto Tribunal Especial. En esa publicación se destacó la contribución única del Tribunal Especial a la jurisprudencia penal internacional, por ejemplo en relación con el uso de niños soldados en el conflicto armado, el terrorismo, la tipificación del matrimonio forzado como crimen de lesa humanidad, la inmunidad de los jefes de Estado y los atentados contra el personal de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas. El Tribunal Especial se basó en la valiosísima alianza formada por las Naciones Unidas y el Gobierno de Sierra Leona en un momento

crítico de la historia de ese país. Por eso, el Gobierno de Sierra Leona insta a todos los Estados Miembros a que sigan apoyando las actividades del Tribunal Especial Residual.

21. Como fundadora y copatrocinadora de los Pioneros para Sociedades Pacíficas, Justas e Inclusivas y su Equipo de Tareas sobre la Justicia, Sierra Leona está decidida a lograr el Objetivo de Desarrollo Sostenible 16. En 2018, el Gobierno de Sierra Leona organizó la exposición anual del Foro 16+, una plataforma concebida para intercambiar las lecciones aprendidas al implementar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. En 2019, también convocó una reunión ministerial del Grupo g7+ que culminó en la adopción de una declaración y un plan de acción conjunto para garantizar el acceso a la justicia de todas las personas en los países afectados por conflictos.

22. La inversión insuficiente en programas de justicia y la permanente falta de capacidad siguen impidiendo que se consolide el estado de derecho en Sierra Leona. Para promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional es fundamental seguir estrechando las alianzas bilaterales y multilaterales en el marco de las Naciones Unidas y otros foros internacionales.

23. **El Sr. Nagy** (Eslovaquia) dice que, si bien del informe del Secretario General (A/74/139) se desprende claramente que casi todas las actividades humanas, también en el ámbito de las relaciones internacionales, tienen consecuencias legales, la Comisión no es necesariamente el foro más apropiado para debatir todas las cuestiones que se tratan en el informe. Sin embargo, las Naciones Unidas deben asegurarse de que el estado de derecho siga siendo parte esencial de sus políticas en todos los ámbitos, incluidos el mantenimiento de la paz, la reforma del sector de la seguridad y el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

24. Los Estados son a la vez creadores y principales sujetos del derecho internacional. Los países deben empezar por defender el derecho internacional a nivel interno; las autoridades estatales tienen que conocer sus obligaciones legales internacionales y acatarlas; y los Estados deben estar preparados y dispuestos a velar por que las personas y las entidades que se encuentran bajo su jurisdicción no incurran en actos contrarios al derecho internacional. El estado de derecho está en el centro del orden internacional. En un mundo complejo como el actual, se exige más que nunca a los Estados y otros sujetos del derecho internacional que obren en consonancia con las normas pertinentes, pues de lo contrario se exponen a dañar de forma irreparable los fundamentos del sistema basado en normas. Por

desgracia, el derecho internacional se sigue vulnerando gravemente, en especial el derecho internacional humanitario y de los derechos humanos.

25. Los Estados deben mantener relaciones amistosas y actuar de buena fe con los demás Estados. Mecanismos y enfoques preventivos como los buenos oficios y la mediación son esenciales para evitar controversias y conflictos que pueden dar lugar a violaciones del derecho internacional. Las controversias entre los Estados deben solucionarse por medios pacíficos, y la Corte Internacional de Justicia, como principal órgano judicial de las Naciones Unidas, es indispensable en ese sentido. Todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas deben aceptar la jurisdicción obligatoria de la Corte.

26. La justicia y el estado de derecho no pueden existir si no se exigen responsabilidades. Para solucionar los conflictos y lograr la reconciliación, los autores de las violaciones más serias del derecho internacional deben ser llevados ante la justicia. Habida cuenta de que el mundo entero gravita hacia una justicia orientada a las víctimas, deben reforzarse los derechos de estas y definirse procedimientos claros y sencillos para que puedan obtener reparación por los daños morales y materiales sufridos; la Corte Penal Internacional será fundamental en ese sentido.

27. **La Sra. Tang** (Singapur) dice que su país se fundó sobre la base del estado de derecho, en el que sigue sustentándose su sistema jurídico, y este aspecto es esencial para la paz y la seguridad internacionales, el desarrollo sostenible y la labor que desarrollan las Naciones Unidas. Aunque el informe del Secretario General (A/74/139) ofrece información útil sobre la ayuda que brindan las Naciones Unidas para fortalecer el estado de derecho, la delegación de Singapur lamenta y cuestiona el párrafo 8 por considerar que contiene afirmaciones inexactas, exageradas y sesgadas. Primero, no es cierto que en la resolución 73/175 de la Asamblea General se constata una continua tendencia a la baja en la aplicación de la pena de muerte. En la resolución no se alude a ninguna tendencia relacionada con la pena de muerte; si así fuera, habría reflejado el hecho de que varios países han vuelto a introducirla. Segundo, el Secretario General hace referencias selectivas a la resolución, pasando por alto que esta se aprobó en una votación que dividió a los miembros de la Organización. El informe no menciona que en la resolución se reafirma el derecho soberano de todos los países a establecer su propio ordenamiento jurídico y, en particular, a determinar las sanciones jurídicas que sean apropiadas, con arreglo a las obligaciones que les corresponden en virtud del derecho internacional.

28. Tercero, el Secretario General ha adoptado la perspectiva de un grupo de Estados, ignorando las opiniones del resto. En el septuagésimo tercer período de sesiones se planteó un problema parecido, cuando Singapur y otros Estados Miembros expresaron su preocupación por la forma en que el Secretario General había informado sobre la pena de muerte. En las observaciones sobre el estado de derecho que formuló en ese período de sesiones, la delegación de Singapur manifestó su confianza en que el Secretario General reflejaría fielmente en sus próximos informes la diversidad de opinión que existe entre los Estados Miembros, y que lo haría de manera objetiva, neutral y no partidista. Por consiguiente, la delegación de Singapur lamenta que la Dependencia del Estado de Derecho haya ignorado los puntos de vista de algunos miembros de la Comisión.

29. El hecho de que la resolución 73/175 se sometiera a votación pone de manifiesto que no existe consenso a nivel internacional sobre el uso de la pena de muerte, un castigo que no está prohibido con arreglo al derecho internacional. Todos los Estados tienen el derecho inalienable y soberano de elegir su sistema político, económico, social, cultural, jurídico y de justicia penal. En consecuencia, corresponde a cada país determinar si quiere mantener o abolir la pena de muerte y qué tipos de delitos se castigarán con esa pena, teniendo plenamente en cuenta la historia, las tradiciones jurídicas y las circunstancias nacionales. Ni las Naciones Unidas ni el Secretario General deben legislar sobre la pena de muerte. La delegación de Singapur espera que, en sus próximos informes, el Secretario General reflejará la diversidad de opinión que existe entre los Estados Miembros sobre la cuestión, y que lo hará de manera objetiva, neutral y no partidista para evitar que las resoluciones de la Asamblea General contengan descripciones inexactas, selectivas o sesgadas.

30. Singapur apuesta por promover el respeto del derecho internacional aumentando la accesibilidad de los mecanismos internacionales de solución de diferencias. La oficina regional de la Corte Permanente de Arbitraje tiene su sede en Singapur, y los procesos del Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones se celebran a menudo en ese país. Singapur cree en el sistema multilateral basado en normas y contribuye activamente a la formulación de instrumentos jurídicos internacionales. Participa en las actividades de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional y en la conferencia intergubernamental sobre un instrumento internacional jurídicamente vinculante en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar

relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional.

31. Esos procesos multilaterales y sus correspondientes instrumentos jurídicos son fundamentales para promover el respeto del derecho internacional entre los Estados. Lo mismo puede decirse de las interacciones que se dan entre los Estados Miembros y los miembros de las cortes y tribunales internacionales. La práctica de la Comisión de invitar al Presidente de la Corte Internacional de Justicia a sus reuniones durante la Semana del Derecho Internacional es una buena ocasión para que se produzcan ese tipo de interacciones y para entender mejor cómo funcionan las cortes y tribunales internacionales, además de generar confianza en los procesos internacionales de solución de diferencias.

32. **El Sr. Liu Yang** (China) dice que el mundo confía en el enorme potencial que ofrecen la globalización económica y la revolución científica y tecnológica para fomentar el desarrollo social, a pesar de lo cual mantener la paz mundial y promover la seguridad colectiva siguen siendo arduas tareas dada la existencia de focos de tensión regionales y la proliferación del terrorismo. En estos momentos proliferan amenazas hasta ahora inéditas, como el cambio climático o los problemas en materia de ciberseguridad, y el déficit de gobernanza mundial está aumentando. El unilateralismo, el proteccionismo y el acoso están minando la legitimidad del derecho y el orden internacional, y echando por tierra las conquistas logradas gracias al multilateralismo y la globalización económica. El derecho internacional, tan importante para regular la conducta de los Estados, es esencial si se quieren mantener unas relaciones internacionales justas, racionales y cooperativas, y ayuda a la comunidad internacional a distinguir el bien del mal, a mediar en caso de surgir diferencias y a solucionar controversias.

33. Ahora más que nunca, hay que lograr el consenso, promover el respeto del derecho internacional y defender el sistema internacional, pues de él dependen la supervivencia de la especie humana, su desarrollo y su prosperidad. Para promover el establecimiento de normas internacionales, la comunidad internacional debe apostar por el multilateralismo y rechazar el unilateralismo y la ley del más fuerte. La comunidad internacional debe defender la estricta adhesión al derecho internacional y el cumplimiento de buena fe de las obligaciones internacionales, además de oponerse a los dobles raseros y a la aplicación selectiva del derecho internacional. Asimismo, debe velar por los valores básicos consagrados en ese derecho, que se ha de aplicar, interpretar y formular en aras del objetivo

primordial, a saber, garantizar la equidad y la justicia en las relaciones internacionales y promover la paz, el desarrollo y la cooperación. La comunidad internacional debe oponerse a cualquier distorsión o abuso del derecho internacional que obedezca estrictamente a intereses egoístas y sirva como pretexto para actuar de manera hegemónica e interferir en los asuntos internos de otros países.

34. China sigue decidida a promover y defender el derecho internacional. En 1954, se sumó a la propuesta de la India y Myanmar de adoptar los Cinco Principios de la Coexistencia Pacífica, que se ajustan a los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y han enriquecido las normas básicas que rigen las relaciones internacionales. Esos principios cimentan la política exterior china y gozan de gran aceptación en la comunidad internacional. Pese a la drástica transformación que han experimentado las relaciones internacionales, los Cinco Principios siguen siendo tan pertinentes como antes.

35. China ha salvaguardado un sistema internacional basado en el derecho internacional y cuyo eje son las Naciones Unidas, además de participar activamente en la gobernanza mundial a todos los niveles y de promover la cooperación internacional conforme al derecho internacional. Forma parte de prácticamente todas las organizaciones intergubernamentales y se ha adherido a más de 500 convenciones internacionales. Como miembro permanente del Consejo de Seguridad y segundo mayor contribuyente al presupuesto ordinario y al presupuesto de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, China se compromete a velar por que se haga justicia en el ámbito internacional y a promover soluciones que conduzcan a la paz, la cooperación y el beneficio mutuo.

36. Para afrontar los retos globales actuales, China ha propuesto crear una comunidad humana que comparta la misma visión de futuro y defienda un planeta limpio y hermoso en el que reinen la paz duradera, la seguridad universal, la prosperidad colectiva, la transparencia y la tolerancia. China considera fundamental el papel que desempeñan países en desarrollo como el suyo a la hora de promover el respeto del derecho internacional, y ha colaborado con muchos de esos países para construir un orden internacional más justo y racional. Los países en desarrollo ocupan un lugar destacado en la escena internacional, y en un mundo que se resiste al avance del multilateralismo y la globalización, tienen la responsabilidad de velar por la justicia, salvaguardar y desarrollar el derecho internacional, y retomar la senda del respeto mutuo, la equidad, la justicia y la cooperación.

37. El Gobierno chino cree que las Naciones Unidas y sus organismos especializados juegan un papel muy importante en la difusión del derecho internacional, y lleva contribuyendo muchos años seguidos al Programa de Asistencia de las Naciones Unidas para la Enseñanza, el Estudio, la Difusión y una Comprensión Más Amplia del Derecho Internacional. También ha seguido organizando cursos de capacitación y otras actividades para diversos interesados con el fin de promover el estado de derecho en el plano internacional.

38. **El Sr. Simcock** (Estados Unidos de América) dice que el Secretario General hace referencia en su informe a una serie de acontecimientos preocupantes, especialmente en lo que respecta a la proliferación del discurso de odio y la incitación a la violencia. Dado que el odio representa una amenaza para todas las personas, corresponde a todos luchar contra el discurso de odio; la delegación de los Estados Unidos está dispuesta a trabajar con la Estrategia y Plan de Acción de las Naciones Unidas sobre el Discurso de Odio, teniendo presente que cualquier iniciativa para contrarrestar ese tipo de discurso debe respetar la libertad de expresión.

39. Los Estados podrían mejorar su cumplimiento del derecho internacional humanitario si compartieran voluntariamente sus prácticas en la materia, por ejemplo sus publicaciones oficiales, sus políticas y sus procedimientos. Los Estados Unidos dan a conocer sus prácticas regularmente, por ejemplo mediante publicaciones que ofrecen explicaciones y directrices sobre el derecho de los conflictos armados. También han participado en foros internacionales con objeto de intercambiar las mejores prácticas para garantizar un mayor respeto del derecho internacional humanitario y mitigar los daños a la población civil. Cualquier debate sobre la cuestión debería girar en torno al intercambio de las prácticas y medidas de mitigación de los Estados para mejorar la situación de los civiles afectados por conflictos armados.

40. En cuanto a las consultas oficiosas sobre el proyecto de resolución relativo al estado de derecho, la delegación de los Estados Unidos confía en que la Comisión elegirá por consenso un subtema para el debate del tema del programa durante el septuagésimo quinto período de sesiones.

41. **El Sr. Alharran** (Kuwait) dice que el estado de derecho es fundamental para la paz y la seguridad, el desarrollo económico y la igualdad. Como reza el Preámbulo de la Carta de las Naciones Unidas, uno de los objetivos de las Naciones Unidas es crear condiciones bajo las cuales puedan mantenerse la justicia y el respeto a las obligaciones emanadas de los tratados y de otras fuentes del derecho internacional.

Mantener el estado de derecho, especialmente en las zonas en conflicto, también permite afrontar eficazmente las graves violaciones de los instrumentos jurídicos internacionales en materia de paz y seguridad, derechos humanos, libertades individuales fundamentales e igualdad. Hay que fortalecer el estado de derecho en los planos nacional e internacional, y los Estados Miembros y órganos principales de las Naciones Unidas deben respetar los principios de la Carta y el derecho internacional, ambos fundamentales para hacer frente a las amenazas que se ciernen sobre la comunidad internacional.

42. Kuwait tiene una Constitución democrática que consagra los derechos y responsabilidades de todas las personas sin discriminación alguna, y el Gobierno ha aprobado en los últimos años una ley relativa a la protección de la unidad nacional que prohíbe las expresiones de odio o rechazo a cualquier grupo social, raza, comunidad, color, origen o confesión religiosa, así como la incitación a la violencia; una ley que tipifica como delito el uso de redes o sistemas de información para malversar fondos o cometer fraude, corromper la moral pública o robar información; y una ley que regula la publicidad por medios electrónicos para mejorar el uso de la tecnología de la información y garantizar la libertad de opinión y el derecho a la información, el acceso a la información, y el respeto del orden y la moral públicos y los derechos de todas las personas. El Gobierno kuwaití ha introducido sanciones para castigar a los infractores de la Ley de Protección Ambiental del país y así responder al desafío común que plantean el cambio climático y la conservación del medio ambiente. Para lograr el desarrollo sostenible y fortalecer el estado de derecho, el Gobierno ha aprobado un plan nacional de desarrollo que prevé la reforma de la administración pública y la mejora de la transparencia.

43. Es preciso proteger los derechos humanos, las libertades individuales fundamentales, el derecho a la libre determinación de los pueblos y la igualdad de derechos utilizando como guía los mecanismos judiciales internacionales; hay que solucionar las diferencias por medios pacíficos, y la comunidad internacional tiene que redoblar esfuerzos y prestar la ayuda humanitaria necesaria para aliviar el sufrimiento de los pueblos afectados.

44. **La Sra. Ponce** (Filipinas) dice que los derechos humanos, el estado de derecho y la democracia son elementos independientes que se fortalecen mutuamente. Los tres dependen del respeto de los principios de igualdad soberana e integridad territorial de los Estados y de no injerencia en los asuntos internos de los Estados. Es importante tener presente que, en la práctica, solo los Estados y sus respectivos pueblos

pueden garantizar los derechos humanos, preservar el estado de derecho y proteger la democracia, y que ningún individuo o grupo externo puede imponerles la manera en que deben actuar en ese sentido.

45. El arreglo pacífico de controversias entre Estados, y no entre Estados y empresas criminales organizadas, como los cárteles de la droga, es un elemento integral del estado de derecho. La Declaración de Manila sobre el Arreglo Pacífico de Controversias Internacionales de 1982 es la expresión fidedigna del deber colectivo que incumbe a todos los Estados, en virtud de la Carta de las Naciones Unidas, de resolver pacíficamente las controversias en el ámbito internacional.

46. En su informe, el Secretario General toma nota de la intención de Filipinas de retirarse del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, decisión que obedece a la posición de principio del país contra toda politización de los derechos humanos. Los órganos y organismos del país, que son independientes y funcionan debidamente, siguen ejerciendo su jurisdicción sobre los casos que dimanen de sus iniciativas destinadas a proteger a sus ciudadanos. Aunque en Filipinas, como en todas las democracias, los engranajes de la justicia se mueven lentamente, la realidad es que se mueven. A pesar de haberse retirado del Estatuto de Roma, Filipinas reafirma su compromiso de luchar contra la impunidad por crímenes atroces, y ha aprobado legislación nacional con ese fin.

47. Muchos olvidan por conveniencia que, con arreglo al Estatuto de Roma, que se basa en el principio de complementariedad, los Estados tienen la responsabilidad y el derecho primordial de juzgar cualquier crimen internacional, y la Corte Penal Internacional solo puede ejercer su jurisdicción cuando los sistemas jurídicos nacionales fallan o no pueden juzgar esos delitos, que no es el caso de Filipinas. En 2019, un tribunal filipino condenó a un miembro del grupo terrorista Maute por vulnerar el derecho internacional humanitario, señal de que el Gobierno de Filipinas aplica efectivamente el derecho internacional humanitario a nivel interno.

48. El Secretario General también alude en su informe a la colaboración entre las Naciones Unidas y Filipinas para fortalecer las instituciones y marcos nacionales con los que prevenir y combatir el terrorismo y el extremismo violento. Otra prioridad de Filipinas es hacer frente al fenómeno de la apatridia. El plan de acción nacional aprobado para poner fin a la apatridia en 2024 refleja la importancia que se concede en los Objetivos de Desarrollo Sostenible a no dejar a nadie atrás. El plan, que es el primero de este tipo en Asia Sudoriental, pretende resolver los casos pendientes de

apatridia, asegurar que ningún niño nazca apátrida y mejorar los datos relacionados con las poblaciones apátridas.

49. Filipinas apuesta por crear un instrumento internacional jurídicamente vinculante en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional. Un instrumento así es esencial para fortalecer el marco de tratados internacionales, al igual que la delimitación de las fronteras marítimas. A ese respecto, Filipinas e Indonesia depositaron conjuntamente en septiembre de 2019 su tratado de delimitación de las fronteras marítimas en poder del Secretario General.

50. Filipinas se compromete a solucionar por medios pacíficos las diferencias que surjan respecto del mar de China meridional ateniéndose al derecho internacional, incluida la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. En ese sentido, el laudo de 12 de julio de 2016 dictado por el tribunal arbitral constituido con arreglo al anexo VII de la Convención en el Arbitraje del Mar de China Meridional (República de Filipinas c. República Popular China), pese a su aparente futilidad, constituye ahora un elemento importante del derecho internacional, que ningún Gobierno puede diluir, limitar o abandonar. Los derechos asociados a los arrecifes que se mencionan en el laudo son absolutos, definitivos e innegociables. Como responsable de coordinar las relaciones entre la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental y China, Filipinas está elaborando un código de conducta para los Estados miembros de la Asociación y China en relación con el mar de China meridional.

51. Para promover el respeto del derecho internacional, es preciso reforzar el discurso académico a nivel nacional. En ese sentido, Filipinas, entre otras cosas, ha acogido la conferencia bienal de la Sociedad Asiática del Derecho Internacional, ha revivido la Sociedad Filipina del Derecho Internacional y ha publicado nuevamente el anuario sobre derecho internacional de Filipinas. Al margen de esos ejercicios académicos, el Gobierno también ayuda a los ciudadanos filipinos y extranjeros que tienen negocios con empresas del país a aprovechar las ventajas prácticas que les ofrece el derecho internacional, incluido el derecho internacional privado. En mayo de 2019, Filipinas pasó a ser parte del Convenio sobre la Eliminación del Requisito de la Legalización de Documentos Públicos Extranjeros.

52. Aunque agradecen la labor desempeñada por el Grupo de Coordinación y Apoyo sobre el Estado de

Derecho, los Estados Miembros están abrumados por proyectos que persiguen objetivos contradictorios y proceden de distintos organismos que no están al tanto de las iniciativas ajenas y muestran poca consideración por las prioridades nacionales de los Estados Miembros. No obstante, los organismos de las Naciones Unidas deben tomar las riendas y actuar de acuerdo con lo que les pidan los Estados Miembros.

53. **El Sr. Majszyk** (Polonia) dice que su país celebra las actividades que lleva a cabo la Organización para promover el estado de derecho en todo el mundo. Cuando se cumple el 80o aniversario del estallido de la Segunda Guerra Mundial, es sumamente pertinente reiterar la importancia de cumplir el derecho internacional para mantener la paz y la seguridad internacionales. Actualmente, el sistema de seguridad internacional se basa en los principios y normas fundamentales que consagra la Carta de las Naciones Unidas, en concreto la prohibición de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza, la integridad territorial, la independencia política de los Estados y el arreglo pacífico de controversias. La comunidad internacional no debe tolerar que se infrinja ninguna de esas normas.

54. Durante su mandato actual como miembro no permanente del Consejo de Seguridad, Polonia se dedicará a fortalecer el derecho internacional, incluido el derecho internacional humanitario y de los derechos humanos, y seguirá incidiendo en ese objetivo prioritario si resulta elegido miembro del Consejo de Derechos Humanos en 2019. Mantener el derecho internacional beneficia a los Estados, a las personas y a la humanidad en su conjunto. En ese sentido, los Estados deben reforzar el sistema de justicia internacional, entre otras cosas aceptando la jurisdicción de la Corte Internacional de Justicia y aplicando con carácter universal el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional. Polonia defiende sin reservas el papel que desempeñan esa y otras cortes penales, tribunales y mecanismos internacionales y regionales para mantener la paz mundial.

55. Hay que crear mecanismos sólidos para llevar ante los tribunales a los autores de los crímenes más graves con arreglo al derecho internacional. En particular, debe hacerse todo lo posible por castigar a quienes cometan delitos en zonas de conflicto. Cuando no sea posible enjuiciar de manera íntegra y sistemática esos crímenes, las iniciativas que buscan administrar justicia puntualmente o sientan las bases para administrarla en el futuro pueden desempeñar un papel importante.

56. Los Estados tienen que solucionar sus diferencias por medios pacíficos recurriendo a los mecanismos que prevé el derecho internacional. Hay que evitar que el

derecho internacional se aplique selectivamente y el poder se ejerza de manera arbitraria, y para mantener el estado de derecho en el plano internacional es fundamental que los Estados no reconozcan como lícita ninguna situación derivada del incumplimiento serio por parte de un Estado de las obligaciones que le incumben en virtud del derecho internacional. También debe prestarse más asistencia técnica y para el desarrollo de la capacidad a los Estados a fin de que cumplan sus obligaciones internacionales y se adhieran al principio *pacta sunt servanda*. Según el Artículo 2 de la Carta, los Estados acatarán todas esas obligaciones de buena fe y con eficacia. De acuerdo con ese principio, los Estados no solo deben firmar y ratificar los tratados internacionales, sino también transponerlos a sus respectivos regímenes jurídicos. Por consiguiente, se recomienda a los signatarios de los tratados que compartan información sobre los métodos y procedimientos que emplean para cumplir sus obligaciones internacionales.

57. **El Sr. Alavi** (Liechtenstein) dice que, en vista de los nuevos retos globales, es más importante que nunca que las Naciones Unidas participen en las iniciativas colectivas dirigidas a promover el estado de derecho. Aunque la inclusión del Objetivo de Desarrollo Sostenible 16 en la Agenda 2030 supone un avance positivo, queda mucho por hacer antes de poder garantizar la justicia para todos. Los desafíos en materia de paz y seguridad exigen consolidar el estado de derecho en el plano internacional. Para reforzar el cumplimiento del Artículo 2 de la Carta de las Naciones Unidas, Liechtenstein ha defendido la jurisdicción de la Corte Penal Internacional sobre los crímenes de agresión. Al tipificar como delitos los casos más graves de uso ilícito de la fuerza, la Corte ahora no solo administra justicia a las víctimas de actos bélicos de agresión, sino que además ayuda a impedir que estos se cometan. Liechtenstein constata con agrado que 39 Estados han ratificado las enmiendas de Kampala sobre los crímenes de agresión, convirtiéndolas en las enmiendas al Estatuto de Roma que han sido ratificadas por más países hasta el momento. Liechtenstein seguirá trabajando con todos los Estados partes para que la versión modificada del Estatuto se ratifique universalmente.

58. La Corte Penal Internacional es la principal institución dedicada a garantizar que se haga justicia en lo que respecta a los delitos de derecho internacional más graves, pero no la única. En virtud del principio de complementariedad, los sistemas judiciales nacionales conservan la jurisdicción primaria. Hasta que se logre la universalidad del Estatuto de Roma y el Consejo de Seguridad pueda desempeñar la función que le

corresponde en virtud de ese Estatuto, es preciso encontrar vías alternativas para la rendición de cuentas cuando sea necesario. El Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente para Ayudar en la Investigación y el Enjuiciamiento de los Responsables de los Delitos de Derecho Internacional Más Graves Cometidos en la República Árabe Siria desde Marzo de 2011 pone de relieve el potencial de la Asamblea General para desempeñar un papel productivo en ese ámbito. Menos de dos años después de su creación, el Mecanismo está en pleno funcionamiento y está teniendo repercusiones específicas, como se desprende de las investigaciones y los enjuiciamientos en curso en diversos tribunales nacionales y de la información compartida por los Estados. En consecuencia, es factible lograr la rendición de cuentas por los crímenes cometidos en Siria.

59. La delegación de Liechtenstein celebra que se haya puesto en marcha el Mecanismo Independiente de Investigación para Myanmar, creado a imagen y semejanza del Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente. También aguarda con interés el debate sobre la posibilidad de crear un mecanismo internacional, imparcial e independiente y utilizar en el futuro otros modelos innovadores que se basen en el principio de complementariedad, como la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala.

60. Las actividades dirigidas a garantizar la justicia son más económicas que las intervenciones militares de las misiones de mantenimiento de la paz. Y, ante todo, son una forma de invertir en el sostenimiento de la paz. Exigir que los perpetradores rindan cuentas de sus actos facilita la reconciliación de las sociedades, fomenta la estabilidad y evita los ciclos de violencia. Por consiguiente, se debe mejorar la sostenibilidad financiera de los mecanismos internacionales de rendición de cuentas. Esos mecanismos deben financiarse con fondos del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, como se decidió en el caso del Mecanismo Independiente de Investigación para Myanmar. A ese respecto, Liechtenstein espera que la Asamblea General apruebe durante el actual período de sesiones una partida del presupuesto ordinario para financiar el Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente.

61. Es indispensable mantener el derecho internacional en el ciberespacio, dada la posibilidad de que los ciberataques se salden con un gran número de bajas civiles. Los Gobiernos tienen que asegurarse de que los sistemas internacionales de justicia penal se adaptan a la evolución del ciberespacio, por ejemplo evitando recurrir a la analogía para regular la conducta en ese entorno. Es preciso determinar qué leyes

internacionales hacen referencia específicamente a las amenazas actuales y emergentes en ese ámbito y actualizarlas como corresponda. También hay que elaborar urgentemente un marco que armonice el derecho internacional en el ciberespacio, y luchar contra la impunidad también en ese entorno. Además, es fundamental determinar en qué medida pueden aplicarse el Estatuto de Roma y otros marcos jurídicos internacionales a las operaciones que se llevan a cabo en el ciberespacio.

62. **El Sr. Okaiteye** (Ghana) dice que la Constitución de su país regula el acceso a la representación y la asistencia jurídicas, que mejoró al aprobarse en 1997 una ley sobre la asistencia jurídica. Las partes interesadas en la asistencia jurídica, junto con representantes de organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil, han diseñado un mecanismo sólido para garantizar el acceso a la justicia a todos los ciudadanos, incluidos los más pobres y vulnerables. Entre los componentes del sistema de asistencia jurídica figura un programa dirigido a los reclusos en prisión preventiva cuyos juicios se demoran injustificadamente. Ese programa, que recibió una valoración muy positiva durante el proceso de examen periódico universal, ha servido para fortalecer el estado de derecho y proteger los derechos humanos de los presos, sus familias y los funcionarios de prisiones. También ha permitido reducir considerablemente el número de detenidos en espera de juicio. En breve, serán los magistrados de los altos tribunales en las 16 regiones de Ghana quienes juzguen los casos que gestiona el programa, y otros Gobiernos africanos estudian el programa para reproducirlo en sus respectivos países.

63. Para luchar contra la corrupción, que puede destruir a una nación en todas sus facetas, incluido el poder judicial, que teóricamente es el responsable de mantener el estado de derecho en el plano nacional, el Gobierno de Ghana ha introducido procedimientos electrónicos para el despacho de aduana en los puertos; ha digitalizado los trámites que llevan a cabo la mayoría de sus dependencias administrativas a fin de reducir el riesgo de que se produzcan transacciones ilícitas; y ha introducido una tarjeta de identidad biométrica. Además, ha reforzado la capacidad de las instituciones locales para que mejoren su rendimiento y mantengan informados a los ciudadanos de manera que puedan exigir responsabilidades a todas las instancias de gobierno, y ha aprobado leyes que garantizan el derecho de los ciudadanos a acceder a la información que obra en poder de las instituciones públicas.

64. Para combatir la impunidad y promover la rendición de cuentas y el estado de derecho, Ghana ha promulgado una ley por la que se reconoce la

jurisdicción universal sobre delitos internacionales como la piratería, el narcotráfico, el secuestro de aeronaves, el terrorismo o la trata de personas. La legislación nacional de Ghana también ha tipificado como delitos ciertos crímenes contemplados en el derecho internacional, como el genocidio, la esclavitud y otras violaciones graves de los Convenios de Ginebra de 12 de agosto de 1949 y sus protocolos adicionales, así como determinados actos que podrían constituir crímenes de guerra cuando se cometen durante un conflicto armado o a raíz de este, como el asesinato, la violación y la prostitución forzosa. Hay que ayudar a los países en desarrollo a crear la capacidad necesaria para aplicar eficazmente los instrumentos nacionales e internacionales. Esa ayuda permitiría a los tribunales nacionales juzgar casos internacionales, y así complementar la función de los tribunales internacionales.

65. *La Sra. Anderberg (Suecia) (Vicepresidenta) ocupa la Presidencia.*

66. **El Sr. Abdelaziz** (Egipto) dice que el informe del Secretario General refleja fielmente los hechos más destacados del año pasado, como las iniciativas de las Naciones Unidas para apoyar los programas que se llevan a cabo en los Estados Miembros para fortalecer el estado de derecho en los planos nacional e internacional. No obstante, la delegación de Egipto tiene una reserva sobre la referencia a la pena de muerte que figura en el párrafo 8 del informe, por considerarla inexacta y exagerada. Al aludir en términos positivos a la tendencia a la baja en la aplicación de la pena capital, se está emitiendo un juicio de valor impropio y pasando por alto el hecho de que algunos países reinstauraron este castigo durante el período que abarca el informe. Por otra parte, el hecho de que el proyecto de resolución sobre la pena de muerte se sometiera a votación pone de manifiesto que no existe un consenso internacional a favor de la abolición. La decisión de imponer ese castigo forma parte del derecho soberano de los Estados a desarrollar sus sistemas jurídicos y su legislación penal, de conformidad con el derecho internacional y la Declaración Universal de Derechos Humanos. Además, la pena de muerte es una cuestión relacionada con la justicia penal, no con el estado de derecho. Por consiguiente, la delegación de Egipto espera que cualquier referencia a la pena de muerte que se haga en futuros informes sea más exacta y equilibrada.

67. Para mantener el estado de derecho en el plano internacional, los Estados deben arreglar sus controversias utilizando los mecanismos previstos en el derecho internacional, de tal manera que no se pongan en peligro ni la paz y la seguridad ni la justicia, como

dispone la Declaración sobre los Principios de Derecho Internacional referentes a las Relaciones de Amistad y a la Cooperación entre los Estados, y de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas. También tienen que abstenerse de actuar de forma unilateral atendiendo exclusivamente a sus propios intereses, y deben obrar de buena fe, uno de los principios generales del derecho internacional que reconocen las naciones civilizadas y, como tal, una fuente de derecho internacional público con arreglo al artículo 38 del Estatuto de la Corte Internacional de Justicia. A ese respecto, es lamentable que, al negociar asuntos importantes como la gestión de los acuíferos transfronterizos, algunos Estados se hayan mostrado inflexibles, en un intento por ganar tiempo y así crear situaciones de facto que sirvan a sus propios intereses a costa de los ajenos. Este modo de proceder contraviene el principio del arreglo pacífico de controversias, la cooperación internacional y la buena fe, minando así el estado de derecho.

68. **El Sr. Yasir Abdalla Abdelsalam Ahmed** (Sudán) dice que, para mantener la paz y la seguridad internacionales y lograr el desarrollo socioeconómico, es indispensable respetar el estado de derecho en los planos internacional y nacional. Desde su gloriosa revolución de diciembre de 2018, el Sudán ha entrado en una nueva era caracterizada por la cooperación con la comunidad internacional para fortalecer el estado de derecho. El Gobierno sudanés revisa continuamente sus leyes para asegurarse de que se ajustan a las convenciones y normas internacionales.

69. En su informe (A/74/139), el Secretario General señala acertadamente que, en el último año, las Naciones Unidas han facilitado el debate entre los miembros de la comunidad internacional acerca de medios constructivos para hacer frente a los nuevos retos que afectan a las estructuras del estado de derecho a nivel nacional e internacional. Sin embargo, es preciso encontrar soluciones innovadoras que preparen a las instituciones del estado de derecho para hacer frente a esos retos, entre los que figuran el cambio climático, el desplazamiento forzado, el discurso de odio y el impacto de las nuevas tecnologías en las sociedades modernas. Los Estados Miembros y la humanidad en su conjunto ven con preocupación cómo proliferan el discurso de odio y la incitación a la violencia, que dieron lugar, por ejemplo, a los atentados perpetrados en Nueva Zelandia y Sri Lanka en 2019. Por consiguiente, la delegación del Sudán agradece las dos iniciativas que ha puesto en marcha el Secretario General, a saber, la elaboración de un plan de acción de las Naciones Unidas para movilizar a todo el sistema con el fin de combatir el discurso de odio, y la iniciativa para proteger los santuarios religiosos.

70. Ahora más que nunca, las Naciones Unidas deben participar en iniciativas colectivas que fortalezcan el estado de derecho en los planos nacional e internacional, si bien el informe del Secretario General dedica mayor atención al plano nacional y solo menciona brevemente el plano internacional. La delegación del Sudán agradece el apoyo que brindan las Naciones Unidas a Estados Miembros en todos los continentes, incluido el Sudán, con el fin de desarrollar la capacidad nacional para fortalecer el estado de derecho de acuerdo con las necesidades y prioridades de los países y con la política adoptada por las Naciones Unidas para promover la igualdad de género y los derechos humanos y lograr sociedades pacíficas e inclusivas.

71. No obstante, la delegación del Sudán tiene una reserva sobre la manera sesgada en que se aborda la pena de muerte en el párrafo 8 del informe. Aunque 87 países se oponen a la pena de muerte, más de un centenar siguen siendo partidarios de aplicarla para castigar los delitos graves; por lo tanto, se trata de una cuestión controvertida. Aunque quienes abogan por abolir la pena de muerte tienen muchos argumentos con los que justificar su postura, los partidarios de este castigo tienen muchos más, argumentos que, sin embargo, no se presentan en el informe.

72. Los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas sientan las bases para establecer relaciones de amistad sustentadas en el diálogo, el entendimiento mutuo, la soberanía de los Estados, el rechazo de la amenaza o el uso de la fuerza y la no injerencia en los asuntos internos de los Estados. El arreglo pacífico de las controversias es la mejor manera de mantener la paz y la seguridad internacionales, estrechar las relaciones entre los Estados, evitar los conflictos y promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional. Para que los Estados tomen parte en ese proceso, debe crearse un sistema claro y transparente que les permita examinar en detalle las actividades de la Secretaría. El estado de derecho en los planos nacional e internacional es una cuestión que incumbe principalmente a los Estados, y no se debe intentar imponer un modelo único.

73. Es fundamental mantener un equilibrio entre las dimensiones nacional e internacional del estado de derecho. La Organización debería centrarse más en la dimensión internacional, que debe regirse por la Carta y los principios establecidos en ella. De conformidad con el principio de la igualdad soberana entre los Estados, estos deben tener las mismas oportunidades para formular legislación a nivel internacional. Todos los Estados deben cumplir sus obligaciones en virtud de los convenios internacionales y el derecho internacional

consuetudinario. El derecho internacional no debe aplicarse de manera selectiva, y el estado de derecho en el plano internacional debe basarse en los principios de la prohibición del uso o amenaza de uso de la fuerza y el arreglo pacífico de controversias. Los Estados deben seguir respaldando las relaciones internacionales basadas en normas.

74. La delegación del Sudán exhorta también a los Estados Miembros a resolver las controversias por medios pacíficos, utilizando los mecanismos e instrumentos establecidos por el derecho internacional, como la Corte Internacional de Justicia o los diversos mecanismos de arbitraje a nivel regional e internacional. Hay que respaldar a la Corte como principal órgano judicial de las Naciones Unidas, y la Asamblea General y el Consejo de Seguridad deben ejercer su prerrogativa en virtud del Artículo 96 de la Carta y solicitar de la Corte opiniones consultivas sobre cuestiones jurídicas. Para garantizar un marco jurídico justo y transparente que favorezca el equilibrio en las relaciones internacionales, los Estados deben adherirse a los principios de la Carta y las normas establecidas del derecho internacional, compartir cualquier experiencia relacionada con el fortalecimiento, la difusión y las ventajas del estado de derecho, y estrechar la cooperación con otros Estados en materia de desarrollo de la capacidad y asistencia técnica, adaptándola a las necesidades y circunstancias de cada uno de ellos, hasta que puedan crear instituciones nacionales capaces de tomar las riendas del proceso del estado de derecho.

75. **El Sr. Al Samikh** (Qatar) dice que mantener el estado de derecho en los planos nacional e internacional es uno de los principales retos para avanzar en los tres pilares de las Naciones Unidas, a saber, la paz y la seguridad, el desarrollo sostenible y los derechos humanos, que constituyen la base de cualquier sociedad cohesionada e inclusiva en la que imperen la justicia y el estado de derecho. Respetar el derecho internacional es fundamental para crear un sistema internacional estable y basado en normas en el que primen la soberanía y la independencia de los Estados, la igualdad, el respeto mutuo y la paz y la seguridad.

76. Aunque la comunidad internacional, representada por las Naciones Unidas, ha hecho mucho por fortalecer el estado de derecho, quedan retos por resolver, sobre todo en relación con la Carta, el derecho internacional, el derecho internacional humanitario y los derechos humanos. El respeto del derecho internacional y el cumplimiento de las obligaciones jurídicas internacionales son los cimientos de las relaciones internacionales basadas en el estado de derecho. Los Estados Miembros deben adherirse a los instrumentos que regulan el derecho y las relaciones internacionales,

además de promover los mecanismos para el arreglo de controversias por medios pacíficos, por ejemplo acatando las decisiones y fallos de los tribunales internacionales.

77. Respetar el estado de derecho es la mejor manera de garantizar la libertad, la dignidad y la prosperidad de la sociedad y el Estado, y una condición indispensable para que la cooperación internacional tenga éxito, las controversias se arreglen por medios pacíficos y las relaciones multilaterales y bilaterales sean estables. Según la Carta de las Naciones Unidas, las relaciones entre los Estados deben regirse por el estado de derecho y los principios de igualdad, respeto mutuo y cooperación internacional, y los Estados deben conducirse con arreglo al derecho internacional y las obligaciones que emanan de este. Se precisan mecanismos de vigilancia y rendición de cuentas para que los países cumplan dichas obligaciones.

78. El Objetivo de Desarrollo Sostenible 16, relativo a la provisión de acceso a la justicia para todos, el fomento de la buena gobernanza y la creación de instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas, reviste especial importancia para las iniciativas de Qatar dirigidas a fortalecer el estado de derecho. En colaboración con otros Estados Miembros y órganos de las Naciones Unidas, Qatar ha desempeñado un papel preponderante en el establecimiento de la Alianza Mundial para Informar acerca de los Progresos Realizados en la Promoción de Sociedades Pacíficas, Justas e Inclusivas. Qatar seguirá cooperando con la comunidad internacional para fomentar el estado de derecho, contribuyendo al arreglo pacífico de controversias a nivel internacional y regional conforme al derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas.

79. Dada la importancia de sensibilizar a la región sobre el estado de derecho, el Gobierno de Qatar ha creado el Centro para el Estado de Derecho y la Lucha contra la Corrupción de Doha, que organiza reuniones, seminarios y talleres de capacitación sobre el estado de derecho en los que participan especialistas de otros países de la región. El Centro encabeza las iniciativas regionales dirigidas a fortalecer el estado de derecho y, gracias al éxito cosechado, ha abierto oficinas en Ginebra y Dakar. Para fomentar iniciativas internacionales de lucha contra la corrupción, un fenómeno que vulnera gravemente el estado de derecho y constituye una lacra socioeconómica y ética, además de un obstáculo al desarrollo, todos los años desde 2016 se concede en el mes de diciembre el Premio Internacional Jeque Tamim Bin Hamad Al-Thani a la Excelencia Internacional en la Lucha contra la Corrupción para reconocer la contribución de personas

e instituciones a la lucha contra la corrupción en todo el mundo.

80. Respetar el estado de derecho significa respetar la voluntad de la comunidad internacional e implica tomar medidas claras y transparentes para exigir responsabilidades a quienes infringen gravemente el derecho internacional, el derecho internacional humanitario y los derechos humanos, y para castigar a los delincuentes internacionales. La delegación de Qatar agradece las medidas adicionales adoptadas por el Secretario General para apoyar el Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente en la República Árabe Siria. Qatar seguirá colaborando con la comunidad internacional para cumplir los compromisos internacionales relacionados con el fortalecimiento del estado de derecho en los planos nacional e internacional.

81. **El Sr. Al Arsan** (República Árabe Siria) dice que algunos Estados influyentes en el plano político y económico intentan afianzar doctrinas jurídicas internacionales polémicas y alarmantes, e interpretar y aplicar por su cuenta los principios del derecho internacional y las disposiciones de la Carta. Esos Estados suelen elegir ciertos elementos y metas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, ignorando al mismo tiempo aquellos aspectos que no convienen a sus intereses. Todo ello tiene lugar en el contexto de una creciente polarización de las relaciones internacionales y de un cambio a favor del uso o la amenaza del uso de la fuerza y la imposición unilateral de medidas económicas coercitivas. Para mantener el estado de derecho en el plano internacional, es fundamental infundir confianza en las relaciones internacionales y las Naciones Unidas. Con ese objetivo en mente, hay que aprovechar la diversidad de sistemas políticos que existe en el mundo como fuente de complementariedad y cooperación en vez de confrontación y escalada.

82. El párrafo 45 del informe del Secretario General (A/74/139) hace referencia a los problemas ocasionados por la desintegración territorial del Estado Islámico en el Iraq y el Levante (EIIL), en particular las miles de personas vinculadas a grupos designados como terroristas por las Naciones Unidas que permanecen hacinadas en campamentos repartidos por Siria y el Iraq. La delegación de Siria confiaba en que el informe arrojaría luz sobre los verdaderos problemas que impiden poner en práctica la política y los principios operacionales necesarios para proteger, repatriar, enjuiciar, rehabilitar y reintegrar a las mujeres y niños vinculados a esos grupos. Por ejemplo, los combatientes terroristas extranjeros en Siria y el Iraq proceden de 101 países, la mayoría de cuyos Gobiernos se oponen a asumir su responsabilidad legal, política y moral, a nivel

nacional e internacional, de repatriar a esas personas y a sus familias. Algunos Gobiernos, para desembarazarse del problema, han llegado a despojar a esas personas de su nacionalidad. Por otra parte, las tropas de ocupación americanas y las milicias secesionistas conocidas como las Fuerzas Democráticas Sirias aprovechan mezquinamente en su propio interés la dramática situación que se vive en el campamento de Al-Hawl, en detrimento de la soberanía nacional de Siria y del futuro de las familias de los combatientes terroristas extranjeros.

83. El párrafo 75 del informe menciona el denominado Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente. La delegación de Siria se opone en principio a esa parte del informe. Resulta incomprensible e inexplicable que la Secretaría insista en promover el llamado Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente, cuyo establecimiento se produjo en circunstancias claramente ilegales. La resolución 71/248 de la Asamblea General, que se aprobó sin alcanzar un consenso previo, contraviene claramente el Artículo 12 de la Carta, en virtud del cual, mientras el Consejo de Seguridad esté desempeñando las funciones que le asigna la Carta con respecto a una controversia o situación, la Asamblea General no hará recomendación alguna sobre tal controversia o situación, a no ser que lo solicite el Consejo de Seguridad. De hecho, el Consejo de Seguridad no ha dejado de desempeñar directamente todas sus funciones con respecto a la situación en la República Árabe Siria.

84. Los Artículos 10, 11, 12 y 22 de la Carta definen las funciones que corresponde desempeñar a la Asamblea General. En ninguno de esos Artículos se hace referencia a la creación de una entidad parecida al llamado Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente; este tipo de actuaciones son prerrogativa exclusiva del Consejo de Seguridad. El Gobierno de la República Árabe Siria nunca solicitó a las Naciones Unidas asistencia jurídica o técnica al respecto. El denominado Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente, que se ha creado sin el consentimiento de la República Árabe Siria y sin consultar ni coordinarse con ese país, es una entidad anómala que actualmente se dedica a recabar pruebas desde Ginebra, a miles de kilómetros de distancia de la frontera de la República Árabe Siria, sin ofrecer la menor garantía en cuanto a la fiabilidad de la cadena de custodia. Como cualquier otro Estado Miembro, la República Árabe Siria tiene el derecho, y de hecho la obligación, de oponerse a ese proceso.

85. En cambio, el Consejo de Seguridad, actuando de conformidad con su mandato, aprobó la resolución 2379 (2017), en la que solicitó al Secretario General que

estableciera un Equipo de Investigaciones, dirigido por un Asesor Especial, para apoyar los esfuerzos nacionales encaminados a exigir cuentas al EIL mediante la recopilación, conservación y almacenamiento de pruebas en el Iraq, pero no fuera del país. Esa resolución se aprobó por consenso tras varios meses de difíciles negociaciones con el Gobierno del Iraq.

86. Los Estados artífices del llamado Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente intentan ahora financiar esa entidad ilegal con fondos del presupuesto ordinario, pese a que no se han definido sus funciones en términos de tiempo, ubicación o cualquier otro criterio coherente con la Carta y los métodos de trabajo establecidos de las Naciones Unidas. El desacuerdo que ha suscitado esa propuesta es considerable, y dentro del Comité del Programa y de la Coordinación no existe un consenso al respecto. Por otra parte, esos mismos Estados pasan por alto el hecho de que las iniciativas de lucha contra el terrorismo de la Organización, que deben financiarse con fondos del presupuesto ordinario, se están sufragando en cambio con contribuciones voluntarias, lo cual contribuye a politizarlas.

87. El proceso político en la República Árabe Siria está entrando en una fase delicada. El Gobierno, coordinándose de cerca con sus asociados en el proceso de Astaná y el Enviado Especial del Secretario General para Siria, ha alcanzado un acuerdo sobre la composición del Comité Constitucional anunciado por el Secretario General. Ya se ha decidido cuál será el mandato del Comité, cuya labor se llevará a cabo bajo la dirección de Siria, que asumirá el proyecto como propio, y sin intervención extranjera. El resultado de cualquier proceso político que se lleve a cabo en Siria se basará en la justicia y la rendición de cuentas en el marco de las instituciones legítimas y judiciales del país. Por consiguiente, la delegación de Siria insta a los Estados Miembros a distanciarse del Mecanismo ilegal y abstenerse de cooperar con él en forma alguna.

88. **El Sr. Arrocha Olabuenaga** (México) dice que la consolidación del estado de derecho es un requisito sine qua non para la realización de las más grandes metas de la comunidad internacional, incluidos el desarrollo y la paz sostenibles. No se podrá hacer frente al discurso de odio, contar con justicia climática, la gobernanza de tecnologías digitales y el combate a la corrupción sin la observancia del derecho internacional y sin el respeto a las instituciones de justicia y seguridad, tanto a nivel nacional como internacional. Asimismo, el estado de derecho hoy es inconcebible sin una verdadera igualdad de género y sin la participación de todos los sectores de la sociedad, incluida la sociedad civil y los más marginados.

89. El aumento en las manifestaciones enraizadas en discursos de odio y que han instigado a la violencia exige una respuesta urgente por parte de la comunidad internacional, incluidas las Naciones Unidas, dado que estas prácticas atentan contra los derechos humanos y el estado de derecho. Además, la falta de instituciones y mecanismos de justicia tiene una incidencia negativa en la rendición de cuentas y, por extensión, en la consolidación de la paz y el desarrollo. En un momento en que los ataques al multilateralismo y el derecho internacional se han vuelto un tema recurrente, resulta fundamental demostrar el valor y la vigencia de las normas e instituciones internacionales; apoyar las iniciativas de codificación y desarrollo progresivo del derecho internacional por parte de la Comisión de Derecho Internacional; y predicar la universalidad de los tratados. Los Estados deben mostrar su mayor apego y compromiso con la solución pacífica de controversias, especialmente a través del respeto de los fallos de la Corte Internacional de Justicia y las disposiciones del derecho internacional y la Carta que regulan el uso de la fuerza. También deben refrendar su rechazo a la impunidad ante crímenes internacionales y fortalecer a la Corte Penal Internacional.

90. El Consejo de Seguridad debe estar a la altura para cumplir con su mandato de asegurar acción rápida y efectiva, en nombre de todos los Estados Miembros, a fin de mantener la paz y la seguridad internacionales impidiendo que se cometan crímenes atroces. Por eso México, junto con Francia, invita a todos los Estados Miembros que aún no lo han hecho a sumarse a la iniciativa para que los miembros permanentes del Consejo de Seguridad se abstengan de utilizar el veto en las situaciones en que se hayan cometido crímenes atroces.

91. **El Sr. Fintakpa Lamega** (Togo) dice que su delegación celebra que en el informe del Secretario General (A/74/139) se brinde información sobre los mecanismos y las prácticas que promueven la aplicación eficaz del derecho internacional por los Estados Miembros. El Togo ha incorporado el derecho internacional a los planes de estudio de las universidades públicas y privadas, de la academia nacional de formación para los funcionarios públicos y del centro para la formación continua del personal judicial. Además, como parte de la capacitación que reciben antes de ser destinados a una operación de mantenimiento de la paz, los miembros de las fuerzas de defensa y seguridad asisten a cursos introductorios sobre derechos humanos y derecho internacional humanitario.

92. El Togo es parte en más de cien instrumentos jurídicos internacionales relacionados, entre otras

cosas, con los refugiados, los apátridas, los derechos humanos, la condición de la mujer, el desarme y el derecho del mar. Otra muestra de que el país cumple sus compromisos internacionales es que, con arreglo a la Constitución, cualquier tratado o acuerdo ratificado o aprobado por la vía ordinaria prevalece sobre la legislación interna, siempre que la otra parte se atenga a lo dispuesto en el tratado o acuerdo en cuestión.

93. Los esfuerzos del Gobierno del Togo por encontrar una solución definitiva y duradera a los malentendidos políticos registrados en el país en agosto de 2017 se tradujeron en la celebración de elecciones legislativas en diciembre de 2018, unos comicios que contaron con el visto bueno de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental y la comunidad internacional entera. También se han llevado a cabo varias reformas constitucionales e institucionales, entre ellas enmiendas constitucionales que disponen la elección del Presidente por sufragio universal, libre, directo, igualitario y secreto por un período de cinco años y un máximo de dos mandatos; el establecimiento de un sistema mayoritario uninominal con dos rondas de votación para elegir al Presidente; y el restablecimiento del Tribunal Constitucional, cuyos miembros son nombrados por un período de seis años y un máximo de dos mandatos. Asimismo, se han celebrado elecciones locales para elegir a los nuevos consejeros municipales, que sustituirán a las delegaciones especiales que gobiernan los municipios del Togo desde 1987.

94. Cabe mencionar que, en la declaración de la Presidencia del Consejo de Seguridad de 7 de agosto de 2019, este tomó nota del proceso de diálogo que mantienen las partes togolesas, confiando en que ese diálogo allanara el terreno para que el Togo celebrara unas elecciones presidenciales libres y justas, creíbles, oportunas y pacíficas en 2020. El Consejo también destacó la necesidad de que las partes interesadas en el Togo colaboraran en la organización y celebración en plazo de unas elecciones libres y justas, creíbles, oportunas y pacíficas, y tomaran todas las medidas que consideraran apropiadas para prevenir cualquier tipo de violencia. El Gobierno togolés ha tenido todos esos aspectos en cuenta al organizar los comicios programados para 2020.

95. **La Sra. Cerrato** (Honduras) dice que el estado de derecho promueve el desarrollo y el desarrollo fortalece el estado de derecho. Honduras trabaja actualmente en políticas destinadas al empoderamiento jurídico de las mujeres a fin de que tengan las mismas oportunidades que los hombres de participar en los procesos de adopción de decisiones políticas y legislativas y en la toma de decisiones en el plano local, así como en el derecho a la propiedad y el acceso al financiamiento. No

puede subestimarse el desafío que entraña la lucha por dotar de igualdad jurídica a los más desprotegidos y a los pobres. La Dependencia del Estado de Derecho desempeña una función valiosa para atender a esta situación mediante la coordinación de programas de cooperación en materia jurídica y de justicia social, como hace en Honduras el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo mediante su labor en las esferas de la justicia, la seguridad internacional, los derechos humanos y el derecho internacional humanitario.

96. El Gobierno de Honduras ha mostrado una firme voluntad política en la lucha contra la corrupción y la impunidad, y ha trabajado dentro del marco de su legislación nacional y con el apoyo de la comunidad internacional para mantener y proteger el estado de derecho. Con el apoyo de la Organización de los Estados Americanos, creó la Misión de Apoyo contra la Corrupción y la Impunidad, que ha rendido frutos. El Gobierno de Honduras reitera su agradecimiento a las Naciones Unidas por su apoyo al diálogo nacional en materia política que se está llevando a cabo en el país, uno de cuyos objetivos es llevar a cabo reformas para construir un nuevo modelo electoral, lo cual contribuye al fortalecimiento del estado de derecho en el plano nacional.

97. En ese contexto, con el apoyo del Secretario General y la Organización de los Estados Americanos, Honduras está consolidando sus instituciones electorales y aspira a mantener un Tribunal de Justicia Electoral y un Consejo Nacional Electoral confiables, éticos y transparentes. En el plano internacional, Honduras no solo se ha adherido a las normas de las Naciones Unidas, sino que también ha recurrido siempre a los mecanismos de la Organización para la solución pacífica de sus diferencias con otros Estados.

98. Por último, para que exista el estado de derecho no basta contar con leyes, policías, fiscales y jueces eficaces, si no hay un cambio en los valores de la sociedad, una sociedad que debe estar bien informada y cohesionada y proteger las oportunidades de desarrollo y el bienestar de las personas. Por esa razón, Honduras ha creado la Comisión Nacional para el Desarrollo Sostenible, conformada por instituciones de gobierno, sector privado y sociedad civil, con el fin de dar seguimiento a la implementación de la Agenda 2030 y aplicar los elementos del estado de derecho de conformidad con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 16.

99. **El Sr. Mohamed** (Maldivas) dice que, desde que se eligió al nuevo Gobierno de su país en noviembre de 2018, se han tomado medidas importantes para

consolidar las conquistas democráticas y restaurar el estado de derecho. Se ha diseñado un programa de justicia de transición para afrontar las violaciones de los derechos humanos, investigar los asesinatos y las desapariciones forzadas y combatir la corrupción sistémica. En el marco de ese programa, se han creado dos comisiones presidenciales que tienen competencias para llevar a cabo investigaciones y se rigen por un estatuto parlamentario. La Comisión Presidencial sobre Corrupción y Recuperación de Activos se encarga de supervisar la investigación de los casos de malversación de activos y llevar a los responsables ante los tribunales. Actualmente, las autoridades investigan 56 casos de esas características, y la Fiscalía General ha presentado cargos en siete de ellos. La Comisión Presidencial sobre la Investigación de Asesinatos y Desapariciones Forzadas se ocupa de investigar de manera transparente, imparcial y exhaustiva cualquier caso de desaparición o muerte sin esclarecer que se produzca en circunstancias sospechosas. Además, se ha creado un portal a través del cual se pueden denunciar de forma anónima los casos de corrupción y negligencia en el sector público, y el Parlamento aprobó recientemente la Ley de los Denunciantes de Irregularidades, lo que representa un paso importante en la lucha contra la corrupción y mejora la rendición de cuentas.

100. Con objeto de modernizar y mejorar la rendición de cuentas en el poder judicial, el Gobierno está revisando sus procedimientos para asegurar que los jueces nombrados tengan una sólida formación jurídica y amplia experiencia judicial para salvaguardar el derecho de los ciudadanos a la justicia. Con arreglo a la Constitución y las leyes en la materia, el Consejo Superior de la Magistratura está reforzando la integridad y mejorando las funciones de supervisión del poder judicial, lo que implica entre otras cosas realizar una evaluación exhaustiva de todos los jueces. Además, el Departamento de Administración Judicial ya no depende orgánicamente del Tribunal Supremo, sino del Consejo Superior de la Magistratura. También se ha previsto crear un sistema de tribunales de distrito para administrar justicia de manera más eficaz.

101. El Gobierno cuenta con un extenso programa legislativo que incluye 201 proyectos de ley en 22 esferas diferentes. Se ha establecido un colegio de abogados independiente cuyos miembros son elegidos y que sirve de marco autorregulatorio para el ejercicio de la abogacía. También se ha puesto en marcha un programa con el que se pretende modernizar y aumentar la rendición de cuentas en el cuerpo nacional de policía. Por otra parte, con el plan de acción estratégica para 2019-2023, el Gobierno pretende fomentar la activa participación de la ciudadanía en los procesos de toma

de decisiones, garantizar las libertades fundamentales, descentralizar las estructuras de gobernanza y empoderar a las comunidades locales.

102. Maldivas se compromete a promover la igualdad de género y a eliminar la discriminación y la violencia de género. De conformidad con la ley de 2016 sobre igualdad de género, el Gobierno de Maldivas ha tomado varias medidas para aumentar la representación de la mujer en cargos de autoridad. Gracias a ello, la mitad de los embajadores del servicio exterior son mujeres y varias mujeres han sido nombradas recientemente para detentar altos cargos de gobierno. Una muestra de que el país cree en la necesidad de controlar el uso y comercio de armas convencionales es su reciente ratificación del Tratado sobre el Comercio de Armas y la Convención sobre Municiones en Racimo. Maldivas también ha modificado su ley de prevención del terrorismo para ajustarla a lo dispuesto en las resoluciones del Consejo de Seguridad relativas a la lucha antiterrorista. Además, ha firmado la Convención de las Naciones Unidas sobre los Acuerdos de Transacción Internacionales Resultantes de la Mediación y la Convención sobre el Reconocimiento y la Ejecución de las Sentencias Arbitrales Extranjeras.

103. Por último, no basta con mejorar las leyes para acabar con la cultura de corrupción endémica, el uso indebido de fondos públicos y el menosprecio del estado de derecho que ha caracterizado desde hace tiempo la vida pública en Maldivas. Por el contrario, para recuperar la confianza en las instituciones, empoderar a las comunidades locales y lograr la igualdad de género, es preciso crear un sistema de gobernanza resiliente y descentralizado.

*Se levanta la sesión a las 13.00 horas.*